



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO

DEclaración de Asignación de Dominio



REP. N° 460 - 2019.-

## DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA

A

INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco comparecen: comparece: Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K, en representación, según se acreditará, de la sociedad **INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro guion ocho, y de la sociedad **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta guion nueve, en su calidad de sucesora legal de **INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA**, todos domiciliados, para estos efectos, en calle

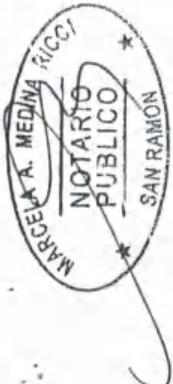
Josemaría Escrivá de Balaguer Número trece mil ciento cinco oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Santiago.- El compareciente mayor de edad y libre disponeedor de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES COMPARCIENTES.** A) ANTECEDENTES INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA.- La sociedad INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, Uno) La sociedad nace como sociedad anónima como consecuencia de la división de Inversiones Santa Carmen S.A. y en el mismo acto es transformada en sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, cuyo extracto se inscribió a fojas doscientos sesenta y cinco, número doscientos seis, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha nueve de septiembre del mismo año. Dos) Desde la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: i) Por escritura pública de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas noventa, número setenta y seis, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil ocho, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de marzo del mismo año. ii) Por escritura pública de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas doscientos noventa y siete, número doscientos cuarenta y tres, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil diez, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha cinco de octubre del mismo año. iii) Por escritura pública de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se



265  
266  
267



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



inscribió a fojas trescientos treinta y ocho, número doscientos cuarenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil doce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veinticinco de junio del mismo año. iv) Por escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas quinientos veintisiete, número trescientos noventa y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil doce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintisiete de noviembre del mismo año. v) Por escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas noventa y tres, número setenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil trece, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dieciséis de febrero del mismo año. vi) Por escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas doscientos sesenta y ocho, número ciento ochenta y seis, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de octubre del mismo año. vii) Por escritura pública de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas trescientos veintiocho, número doscientos veintitrés, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de noviembre del mismo año. viii) Por escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de

Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas doscientos sesenta y cinco, número ciento setenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciséis, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dieciséis de noviembre del mismo año. ix) Por escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas veinticinco, número dieciséis, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciocho, y a fojas cinco mil doscientos sesenta y ocho, número dos mil novecientos setenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciocho, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha ocho de febrero y veinticuatro de enero del mismo año, respectivamente. x) Por escritura pública de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento cincuenta y tres, número ochenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciocho, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de julio del mismo año. xi) Por último por escritura pública de fecha catorce de Diciembre de dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas veinticinco, número once, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil diecinueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha seis de febrero del mismo año. .- B) ANTECEDENTES INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA.- Uno) La sociedad nació como sociedad colectiva civil mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Posteriormente, se transformó en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura



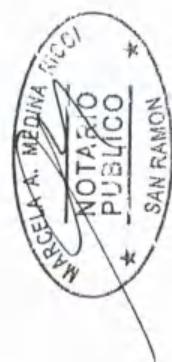


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



pública de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas setenta y seis mil diez, número cuarenta y seis mil ciento noventa y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce, y se publicó en el Diario Oficial de fecha quince de octubre del mismo año. Luego, se inscribió rectificación de dicho extracto a fojas ochenta mil cuatrocientos, número cuarenta y nueve mil veinticuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce, y se publicó en el Diario Oficial con fecha treinta de octubre del mismo año. Dos) Desde la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: i) Por escritura pública de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos, número cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha quince de diciembre del mismo año. ii) Por escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento un mil treinta y seis, número sesenta y dos mil treinta y tres, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce; y a fojas cien mil novecientos sesenta y cinco, número sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de enero del año dos mil quince. iii) Por escritura pública de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la

escritura señalada se inscribió a fojas cincuenta y cinco mil doscientos setenta y siete, número veintinueve mil novecientos treinta y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciséis, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de julio del mismo año. iv) Por escritura pública de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas sesenta y cinco mil novecientos ochenta, número treinta y cinco mil seiscientos setenta, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciséis, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha diez de septiembre del mismo año y v) Por escritura pública de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas nueve mil quinientos dos, número cinco mil ciento cincuenta y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diecinueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha seis de febrero del mismo año, en esta última escritura pública se llevó a cabo la fusión por incorporación de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA en INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA.- Tres) En virtud de la Escritura Pública de Fusión de fecha catorce de Diciembre de dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA se fusionó por incorporación a INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Como consecuencia legal de la Fusión acordada, se disuelve la sociedad absorbida, y se radican los derechos de sus socios en la sociedad INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. SEGUNDO: Como ya se ha señalado en la cláusula precedente, por escritura pública de fusión de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago de doña Marcela Andrea Medina Ricci, los únicos socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, y los socios de



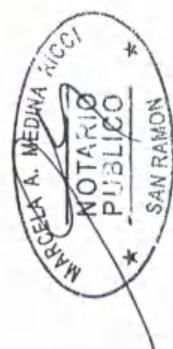


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



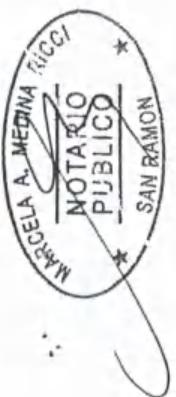
INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, acordaron fusionar ambas sociedades, mediante la incorporación de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA en INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas nueve mil quinientos dos, número cinco mil ciento cincuenta y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diecinueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha seis de febrero del mismo año. **TERCERO:** BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA, INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA. La Sociedad antes señalada, que se fusionó por incorporación en INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, es dueña de los siguientes predios: **UNO)** Parcela número Dos del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **DOS)** Parcela número Tres del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **TRES)** Parcela número Cuatro del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **CUATRO)** Parcela número Cinco del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **CINCO)** Parcela número Seis del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **SEIS)** Parcela número Siete del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **SIETE)** Parcela número Ocho del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; **OCHO)** Parcela número Nueve del resto no transferido del sector B, de la parcela

numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; NUEVE) Parcela número Diez del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; DIEZ) Parcela número Once del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; ONCE) Parcela número Doce del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; DOCE) Parcela número Trece del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana; y TRECE) Sitio número uno del loteo Lampa Dos de la subdivisión del sector B de la Parcela número treinta y uno del proyecto de Parcelación "Miraflores", comuna de Lampa, Región Metropolitana; CATORCE) Parcela número uno, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; QUINCE) Parcela número dos, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; DIECISEIS) Parcela número tres, del plano de subdivisión del Lote número tres de división de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; DIECISIETE) Parcela número cuatro, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres,



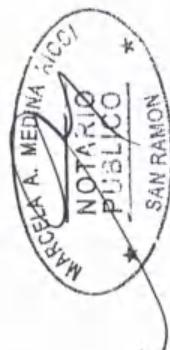


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



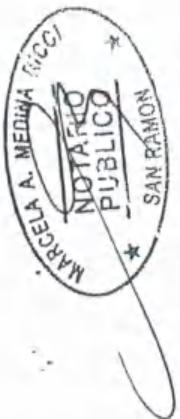
Comuna de Lampa, Región Metropolitana; DIECIOCHO) Parcela número Cinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; DIECINUEVE) Parcela número Seis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, VEINTE) Parcela número Siete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTIUNO) Parcela número Ocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTIUNO) Parcela número Nueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTIDOS) Parcela número Diez, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTITRES) Parcela número Once, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote

número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTICINCO) Parcela número Doce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTISEIS) Parcela número Trece, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTISIETE) Parcela número Catorce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTIOCHO) Parcela número Quince, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; VEINTINUEVE) Parcela número Dieciséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA) Parcela número Diecisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres,



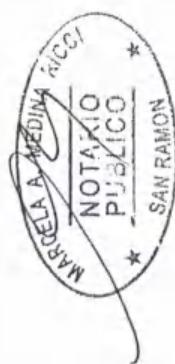


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



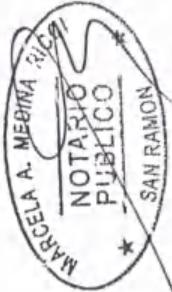
Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y UNO) Parcela número Dieciocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y DOS) Parcela número Diecinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y TRES) Parcela número Veinte, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y CUATRO) Parcela número Veintiuno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y CINCO) Parcela número Veintidós, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y SEIS) Parcela número Veintitrés, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y

SIETE) Parcela número Veinticuatro, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y OCHO) Parcela número Veinticinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; TREINTA Y NUEVE) Parcela número Veintiséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA) Parcela número Veintisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA Y UNO) Parcela número Veintiocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA Y DOS) Parcela número Veintinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA Y TRES) Parcela número Treinta, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA Y CUATRO) Parcela número Treinta y Uno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; CUARENTA Y CINCO) Parcela número Treinta y Dos, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana; y CUARENTA Y SEIS) Parcela número Treinta y Tres, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana. CUARTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA a INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Las sociedades comparecientes, INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA e INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, declaran a través de su representante, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, que le son asignados en dominio a la sociedad INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad absorbida, y que, por este acto, se asignan en dominio a INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, en su calidad de continuadora legal, los siguientes inmuebles: UNO) Parcela número Dos del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE,

B 981370  
R 850-14

11018  
16286  
15

en aproximadamente noventa coma cuarenta metros con la Parcela número tres del plano del loteo; SUR, en aproximadamente ochenta y dos coma ochenta y nueve metros con la Ruta G- dieciséis, Camino Público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente setenta y nueve coma noventa y cinco metros con la parcela número cuatro del plano de loteo; PONIENTE, en aproximadamente cuarenta y uno coma cuarenta y siete metros con la Parcela número uno del plano de Loteo transferida a Inmobiliaria Peñíscola S.A.. Lo Adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil dieciocho número dieciséis mil doscientos ochenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion catorce, comuna de Lampa. DOS) Parcela número Tres del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente ciento veinte coma cuarenta y cinco metros con Hijuela El Sauce Salvador Maturana y Lote tres, Parcela tres propietario Agrícola Lo Etchevers; SUR, en aproximadamente ciento veinte coma cuarenta y seis metros con las parcelas números dos y cuatro del mismo loteo, correspondiendo aproximadamente noventa coma cuarenta metros al límite con la Parcela dos y resto de aproximadamente treinta coma cero cinco metros con la Parcela número cuatro del mismo loteo; ORIENTE, en aproximadamente cuarenta y dos coma cero nueve metros con la parcela número cinco del Lote; PONIENTE, en aproximadamente cuarenta y uno coma cuarenta y dos metros con la Parcela número uno del plano de Lote transferida a Inmobiliaria Peñíscola S.A.. Lo Adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de

B1581300

R 050-3

11018

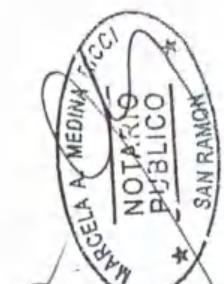
16287

15





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil dieciocho número dieciséis mil doscientos ochenta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion tres, comuna de Lampa.  
TRES) Parcela número Cuatro del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente treinta coma cero cinco metros con la parcela número tres y aproximadamente treinta y dos coma veintitrés metros con la parcela número cinco, ambas del mismo loteo; SUR, en aproximadamente cincuenta y nueve coma setenta y un metros con la Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente noventa y cinco coma noventa y siete metros con la parcela número seis del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente setenta y nueve coma noventa y cinco metros con la Parcela número dos del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil diecinueve número dieciséis mil doscientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion cuatro, comuna de Lampa. CUATRO) Parcela número Cinco del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con aproximadamente ciento siete coma veintiún metros con la Hijuela El Sauce Salvador Maturana; SUR, en

B 15P1301

13 P50-4

1101P

1628P

15

B 15P1303

R P50-5

1101P

1628P

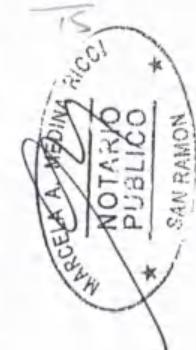
15

aproximadamente ochenta y seis coma cincuenta y seis metros con las Parcelas número cuatro y seis correspondiendo aproximadamente treinta y dos coma veintitrés metros con la Parcela número cuatro y aproximadamente cincuenta y cuatro coma treinta y tres con la Parcela número seis, ambos del mismo loteo; ORIENTE, en aproximadamente cincuenta y cinco coma quince metros con la Parcela número siete del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente cuarenta y dos coma cero nueve metros con la parcela número tres del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil diecinueve número dieciséis mil doscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion cinco, comuna de Lampa. CINCO) Parcela número Seis del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente cincuenta y cuatro coma treinta y tres metros con la parcela número cinco del mismo loteo; SUR, en aproximadamente cincuenta y cuatro coma veintiséis metros con la Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente cien coma noventa y tres metros con las parcelas números siete y ocho correspondiendo aproximadamente setenta y nueve coma treinta y siete metros con la parcela número ocho y el resto de aproximadamente veintiuno coma cincuenta y cinco metros a la parcela número siete, ambas del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth

B15P1307

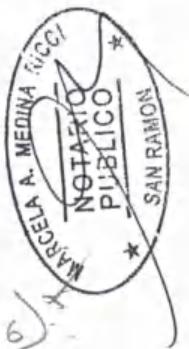
R 40-6

11020  
16280





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



B 15R1310

R P50-7

11021

16291

15

376

B 15R1311

R P50-8

11021

16292

15

Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veinte número dieciséis mil doscientos noventa del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion seis, comuna de Lampa; SEIS) Parcela número Siete del resto no transferido del sector B, de la parcela número treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente sesenta y siete coma cincuenta y siete metros con la Hijuela El Sauce Salvador Maturana; SUR, en aproximadamente sesenta y seis coma sesenta y dos metros con la Parcela número ocho de mismo loteo; ORIENTE, en aproximadamente setenta y dos coma veintitrés con la Parcela número nueve del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente setenta y seis coma setenta metros con las parcelas números cinco y seis, correspondiendo aproximadamente cincuenta y cinco coma quince metros con la parcela número cinco y el resto de aproximadamente veintiuno coma cincuenta y cinco metros con la Parcela número seis, ambas del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintiuno número dieciséis mil doscientos noventa y uno del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion siete, comuna de Lampa; SIETE) Parcela número Ocho del resto no transferido del sector B, de la parcela número treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente sesenta y cinco coma sesenta y dos metros con la parcela número siete del mismo loteo; SUR, en

aproximadamente sesenta y seis coma noventa y nueve metros con la Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente setenta y dos coma treinta y cuatro metros con la parcela número diez del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente setenta y nueve coma treinta y siete metros con la Parcela número seis del mismo loteo -. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintiuno número dieciséis mil doscientos noventa y dos del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion ocho, comuna de Lampa; OCHO) Parcela número Nueve del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente setenta y ocho coma setenta y tres metros con la Hijuela El Sauce Salvador Maturana; SUR, en aproximadamente setenta y cinco coma setenta y nueve metros con la parcela número diez de mismo loteo; ORIENTE, en aproximadamente sesenta coma treinta y un metros con la Parcela número once del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente setenta y dos coma veintitres metros con la Parcela número siete del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintidós número dieciséis mil doscientos noventa y tres del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion nueve, comuna de Lampa;

B 1591315

R P50 - P

11022

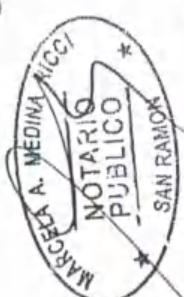
16293

15





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



NUEVE) Parcela número Diez del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente setenta y cinco coma setenta y nueve metros con la parcela número nueve del mismo loteo; SUR, en aproximadamente setenta y cuatro coma cero nueve metros con Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente sesenta y uno coma cincuenta y nueve metros con la Parcela número doce del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente setenta y dos coma treinta y cuatro metros con la Parcela número ocho del mismo loteo -. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintidós número dieciséis mil doscientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. (Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion diez, comuna de Lampa; DIEZ) Parcela número Once del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente ciento veinte coma nueve metros con Hijuela El Sauce Salvador Maturana; SUR, en aproximadamente cincuenta y uno coma ochenta metros con la parcela número doce del mismo loteo; ORIENTE, en aproximadamente treinta y cinco metros con Parcela número trece del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente seis mil treinta y un metros con la Parcela número nueve del mismo loteo. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña

B 1581316

R PSD-10

11022

16284

15.

10

B 1581318

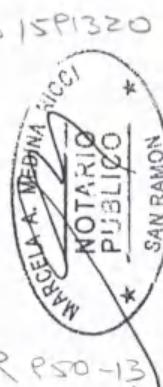
R PSD-11

11023

16285

15

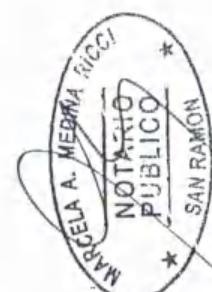
Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintitrés número dieciséis mil doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion once, comuna de Lampa; ONCE) Parcela número Doce del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en cincuenta y uno coma ochenta metros con Parcela número once; SUR, en aproximadamente noventa y siete coma treinta y nueve metros con la Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente cuarenta coma ochenta y un metros con la Parcela número trece del mismo loteo; PONIENTE, en aproximadamente sesenta y uno coma cincuenta y nueve metros con la parcela número diez del mismo loteo -. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veintitrés número dieciséis mil doscientos noventa y seis del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion doce, comuna de Lampa; DOCE) Parcela número Trece del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en aproximadamente doscientos ocho coma doce metros con Hijuela El Sauce Salvador Maturana; SUR, en aproximadamente doscientos cuatro coma noventa y siete metros con Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; ORIENTE, en aproximadamente tres coma cincuenta y ocho metros con Hijuela El Sauce Salvador Maturana; PONIENTE, en aproximadamente treinta y cinco metros



11024  
16297  
15



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



con la parcela número once y cuarenta coma ochenta y un metros con la Parcela número doce, ambas del mismo loteo -. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo el Repertorio número veintiséis mil cuatrocientos seis e inscrita a fojas once mil veinticuatro número dieciséis mil doscientos noventa y siete del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion trece, comuna de Lampa; TRECE) Sitio número uno del loteo Lampa Dos de la subdivisión del sector B de la Parcela número treinta y uno del proyecto de Parcelación "Miraflores", comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en ciento setenta y cuatro coma noventa y tres metros aproximadamente con lote tres, parcela tres, de propiedad de sociedad Agrícola Lo Etchevers; NORORIENTE, en cuarenta y uno coma cuarenta y dos metros con lote número tres del plano de subdivisión; SURORIENTE, en cuarenta y uno coma cuarenta y siete metros con lote dos del plano de subdivisión; SURPONIENTE, en ciento setenta y cuatro coma setenta y nueve metros con Ruta G – dieciséis, camino público a Lampa-. Lo adquirió por absorción en virtud de la fusión con la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, según escritura de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce y nueve de mayo del año dos mil dieciséis, ambas otorgadas en la notaría de esta ciudad, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, bajo los Repertorios número veinticinco mil novecientos sesenta y dos y ocho mil seiscientos cincuenta y tres respectivamente, e inscrita a fojas treinta y seis mil setecientos noventa y ocho número cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número setecientos sesenta y cuatro guion

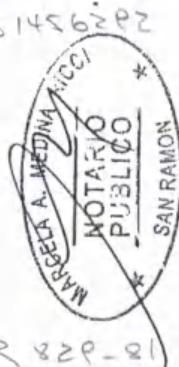
B 422644

R 764-104

367P8  
5225R

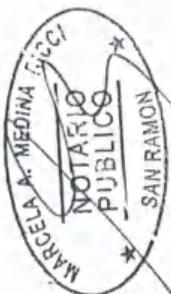
16

ciento cuatro, comuna de Lampa; CATORCE) Parcela número uno, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en setenta y cuatro coma treinta y dos metros aproximadamente con la Parcela número diecinueve del plano de loteo, NORPONIENTE, en setenta metros aproximadamente con la Parcela número dos del plano de loteo; SURPONIENTE, en setenta y cuatro coma treinta y dos metros aproximadamente con la Ruta G – dieciséis, Camino Público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; SURORIENTE, en setenta metros aproximadamente con la Parcela número treinta y tres del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta, comuna de Lampa; QUINCE) Parcela número dos, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros aproximadamente con las Parcelas número quince y número diecinueve del plano de loteo, NORPONIENTE, en setenta metros aproximadamente con la Parcela número tres del plano de loteo; SURPONIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros



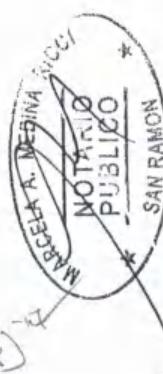


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



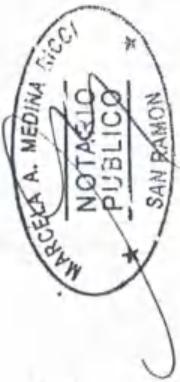
aproximadamente con la Ruta G- dieciséis, Camino Público Lo Etchevers de Santiago a Lampa; SURORIENTE, en setenta metros aproximadamente con la Parcela número uno del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y uno, comuna de Lampa; DIECISEIS) Parcela número tres, del plano de subdivisión del Lote número tres de la división de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en línea quebrada de cincuenta y uno coma ochenta metros; diecisiete coma veinticinco metros y seis metros aproximadamente con lote cuatro del plano de loteo, SUR, en setenta metros aproximadamente con Lote dos del plano de loteo; ORIENTE, en sesenta y uno coma treinta y cinco metros aproximadamente con Lote quince del plano de Loteo; PONIENTE, en setenta y tres coma cincuenta y cinco metros aproximadamente con la Parcela G-dieciséis, Camino público a Lampa. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y dos, comuna de Lampa; DIECISIETE) Parcela número cuatro, proveniente

de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en quince coma cero un metros aproximadamente con Parcela número cinco del plano del loteo; NORORIENTE, en ochenta y siete coma cero ocho metros y en cinco coma cero seis metros aproximadamente con Parcela número cinco del plano del loteo y en cuatro metros aproximadamente con parcela número quince del plano de loteo; NORPONIENTE, en cincuenta y dos coma veintiún metros aproximadamente con Lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso de aproximadamente siete metros de ancho, a favor del lotes números uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos; SUR, en diecisiete coma veinticinco metros aproximadamente con parcela número tres del plano de loteo, SURPONIENTE, en noventa y cinco coma sesenta y cuatro metros aproximadamente con Ruta G- dieciséis, Camino Público Lo Etchevers, de Santiago a Lampa; SURORIENTE, en cincuenta y uno coma ochenta metros y en seis metros aproximadamente con parcela número tres del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y tres, comuna de Lampa; DIECIOCHO) Parcela número Cinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número seis del plano de loteo; NORPONIENTE, en cincuenta y ocho coma veinte metros aproximadamente con el lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso de aproximadamente siete metros de ancho, a favor de los lotes números uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, SURORIENTE, en cuarenta coma treinta y nueve metros con la Parcela número quince del plano del loteo; SUR, en quince coma cero un metros aproximadamente con la Parcela número cuatro del plano del loteo; SURPONIENTE, en ochenta y siete coma cero ocho metros y en cinco coma cero seis metros aproximadamente con parcela número cuatro del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y cuatro, comuna de Lampa, DIECINUEVE) Parcela número Seis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número siete del plano del loteo,

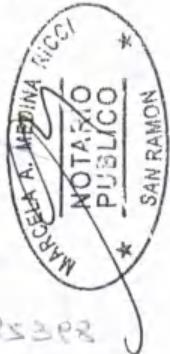
10/11  
B 1456295

R 220-85

85397  
122147

13

NORPONIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros aproximadamente con el lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso de aproximadamente siete metros de ancho, en favor de los lotes números uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos; SURPONIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con la Parcela número cinco del plano del loteo; SURORIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros aproximadamente con las Parcelas número catorce y número quince del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y cinco, comuna de Lampa; VEINTE) Parcela número Siete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número ocho del plano del loteo, NORPONIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros aproximadamente con el Lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso de aproximadamente siete metros de ancho, en favor de los lotes números uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los



B 14562 P6

R 828-86

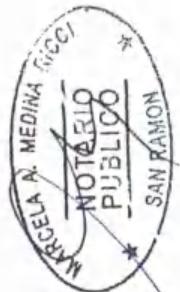
85382

128148

13



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



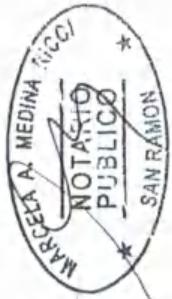
Cerrillos, SURPONIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número seis del plano de loteo; SURORIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros con las Parcelas número once y número doce del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, (Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y seis, comuna de Lampa; VEINTIUNO) Parcela número Ocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número nueve del plano de loteo, NORPONIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros aproximadamente con el Lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso aproximadamente siete metros de ancho, en favor de los lotes número uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos; SURPONIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número siete del plano del loteo; SURORIENTE, en cincuenta y dos coma setenta y un metros con las Parcelas número once y número doce del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece,

otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho número ciento veintinueve mil ciento cuarenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y siete, comuna de Lampa; VEINTIDOS) Parcela número Nueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en veintisiete coma cuarenta y tres metros aproximadamente con Camino Vecinal tres, otorgando una servidumbre de paso de aproximadamente siete metros de ancho a favor de los lote números uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número Tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, NORPONIENTE, en cincuenta y uno coma ochenta y dos metros aproximadamente con el Lote número cuatro del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa, otorgando una servidumbre de paso aproximadamente siete metros de ancho, en favor de los lotes número uno y dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos; SURPONIENTE, en ciento dos coma cero tres metros aproximadamente con parcela número ocho del plano de loteo; SURORIENTE, en treinta y seis coma quince metros con la Parcela número once del plano de loteo; ORIENTE, en ochenta y tres coma cuarenta y un metros aproximadamente con la Parcela número diez del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil trescientos noventa





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



y nueve número ciento veintinueve mil ciento cincuenta del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y ocho, comuna de Lampa; VEINTITRES) Parcela número Diez, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en noventa y tres coma sesenta y cinco metros aproximadamente con Camino Vecinal tres; SUR, en sesenta coma veinticuatro metros con la Parcela número once del plano de loteo; ORIENTE, en sesenta y siete coma sesenta y ocho metros con la Parcela número veintitrés del plano de loteo; PONIENTE, en ochenta y tres coma cuarenta y un metros con la Parcela número nueve del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y nueve, comuna de Lampa; VEINTICUATRO) Parcela número Once, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hacienda Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en sesenta coma veinticuatro metros aproximadamente con parcela número diez del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y seis coma sesenta y nueve metros

B 1456299

R 829-89

85400

129151

13

B 1456300

R 829-90

85401

129152

13

aproximadamente con parcelas número ocho y número nueve del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento dos coma ochenta y seis metros aproximadamente con parcela número doce del plano de loteo; SURORIENTE, en treinta y nueve coma cuarenta y tres metros aproximadamente con la Parcela número dieciséis del plano de loteo; ORIENTE, en cincuenta y nueve coma setenta y cuatro metros aproximadamente con las parcelas número veintitrés y número veinticuatro del plano de loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos uno número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa, comuna de Lampa; VEINTICINCO) Parcela número Doce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento dos coma ochenta y seis metros aproximadamente con parcela número once del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y ocho coma sesenta y dos metros aproximadamente con parcelas número siete y número ocho del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento dos coma ochenta y seis metros aproximadamente con parcela número trece del plano de loteo; SURORIENTE, en cuarenta y ocho coma sesenta y dos metros aproximadamente con la Parcela número dieciséis del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme

B 1446301

R 829-91

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153

13

85401

129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

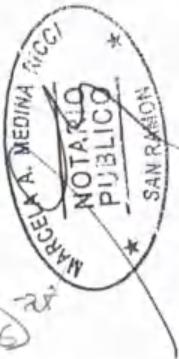
85401  
129153  
13

85401  
129153  
13

85401  
129153  
13



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos uno número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y uno, comuna de Lampa; VEINTISEIS) Parcela número Trece, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento ocho coma setenta y tres metros aproximadamente con parcelas número doce y número dieciséis del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y cinco coma ochenta y ocho metros aproximadamente con parcela número siete del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento nueve coma treinta metros aproximadamente con parcelas número catorce y número dieciocho del plano de loteo; SURORIENTE, en cuarenta y cinco coma ochenta y siete metros aproximadamente con la Parcela número diecisiete del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos dos número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y dos, comuna de Lampa; VEINTISIETE) Parcela número Catorce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y

B 1456302

R 28P-22

85402

12P154

13

B 1456303

R 28P-23

85402

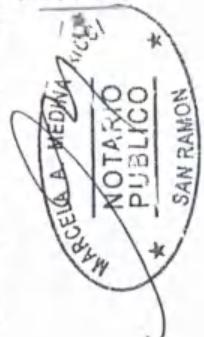
12P155

seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento siete coma cuarenta y cuatro metros aproximadamente con parcela número trece del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y seis coma cero cuatro metros aproximadamente con parcela número seis del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento ocho metros aproximadamente con parcelas número quince y número diecinueve del plano de loteo; SURORIENTE, en cuarenta y seis coma cuarenta y dos metros aproximadamente con la Parcela número dieciocho del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos dos número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cinco del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número doscientos ochenta y nueve guion noventa y tres, comuna de Lampa; VEINTIOCHO) Parcela número Quince, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento cinco coma noventa y nueve metros aproximadamente con parcela número catorce del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y siete coma cero seis metros aproximadamente con parcelas número cinco y número seis del plano del loteo; SURPONIENTE, en ciento seis coma cincuenta y seis metros aproximadamente con parcelas número dos, número tres y número cuatro del plano del loteo; SURORIENTE, en cuarenta y siete coma cero cinco metros aproximadamente con la Parcela número diecinueve del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y

31456304

13 828-84

85/03  
129156

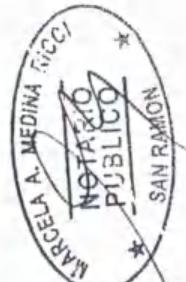




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos tres número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número doscientos ochenta y nueve guion noventa y cuatro, comuna de Lampa; VEINTINUEVE) Parcela número Dieciséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORPONIENTE, en ochenta y ocho coma cero cinco metros aproximadamente con parcelas número once y número doce del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento dieciséis coma sesenta y nueve metros aproximadamente con parcelas número trece y número diecisiete del plano del loteo; ORIENTE, en ciento cuarenta y seis coma noventa y cinco metros aproximadamente con parcelas número veinticuatro, número veinticinco y número veintiséis del plano de loteo; SURORIENTE, en dos coma veinticuatro metros aproximadamente con la Parcela número veinte del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y cinco, comuna de Lampa; TREINTA) Parcela número Diecisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote



26  
27  
B 1456305

R 82P-95

25404

12R157

13

28  
29  
B 1456306

R 82P-96

25404

12R158

13

número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento diez coma ochenta y dos metros aproximadamente con parcela número dieciséis del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y cinco coma ochenta y siete metros aproximadamente con parcela número trece del plano del loteo; SURPONIENTE, en ciento siete coma cincuenta y dos metros aproximadamente con parcela número dieciocho; SURORIENTE, en cuarenta y cinco coma ochenta y nueve metros aproximadamente con la Parcela número veinte del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y seis, comuna de Lampa; TREINTA Y UNO) Parcela número Dieciocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento nueve coma treinta y nueve metros aproximadamente con parcelas número trece y número diecisiete del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y seis coma cuarenta y dos metros aproximadamente con parcela número catorce del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento seis coma cero tres metros aproximadamente con parcela número diecinueve del plano del loteo; SURORIENTE, en cuarenta y seis coma cincuenta y ocho metros aproximadamente con las Parcelas número veinte y número

31 356 B 1456307

12P-PT

82105

12P-15P

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

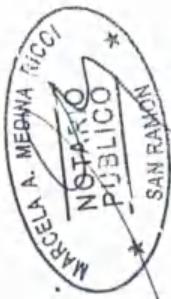
13

13

13



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



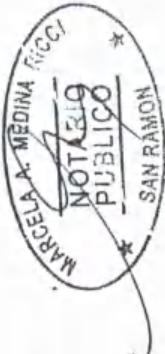
veintiuno del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco número ciento veintinueve mil ciento cincuenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y siete, comuna de Lampa; TREINTA Y DOS) Parcela número Diecinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en ciento diez coma ochenta y dos metros aproximadamente con parcelas número catorce y número dieciocho del plano de loteo; NORPONIENTE, en cuarenta y siete coma cero cinco metros aproximadamente con parcela número quince del plano de loteo; SURPONIENTE, en ciento cuatro coma sesenta y cinco metros aproximadamente con parcela número uno y número dos del plano del loteo; SURORIENTE, en cuarenta y seis coma veintiún metros aproximadamente con la Parcela número veintiuno del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos seis número ciento veintinueve mil ciento sesenta del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y ocho, comuna de Lampa; TREINTA Y TRES) Parcela número Veinte, proveniente de la

subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORPONIENTE, en ochenta y cuatro coma sesenta y dos metros aproximadamente con parcelas número dieciséis, número diecisiete y número dieciocho del plano de loteo; SURPONIENTE, en noventa y dos coma catorce metros aproximadamente con parcela número veintiuno del plano del loteo; SURORIENTE, en veintitrés coma diecisiete metros aproximadamente con parcela número veintidós del plano del loteo; ORIENTE, en ciento nueve coma sesenta y un metros aproximadamente con las Parcelas número veintiséis, número veintisiete y número veintiocho del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos seis número ciento veintinueve mil ciento sesenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y nueve, comuna de Lampa; TREINTA Y CUATRO) Parcela número Veintiuno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuella Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en noventa y dos coma catorce metros aproximadamente con parcela número veinte del plano de loteo; NORPONIENTE, en cincuenta y siete coma treinta y dos metros aproximadamente con parcelas número dieciocho y número diecinueve del plano de loteo; SURPONIENTE, en ochenta y tres metros aproximadamente con parcelas número treinta y dos y número treinta y tres





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



del plano del loteo; SURORIENTE, en cincuenta y ocho coma ochenta metros aproximadamente con Parcela número veintidós del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos siete número ciento veintinueve mil ciento sesenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, (Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion cien, comuna de Lampa; TREINTA Y CINCO) Parcela número Veintidós, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORPONIENTE, en ochenta y uno coma noventa y siete metros aproximadamente con Parcelas número veinte y número veintiuno del plano de loteo; SURPONIENTE, en ochenta y dos coma cuarenta y dos metros aproximadamente con parcelas número treinta y uno y número treinta y dos del plano del loteo; SUR, en treinta y cuatro coma cincuenta y siete metros aproximadamente con parcelas número treinta y número treinta y uno del plano del loteo; ORIENTE, en ciento trece coma sesenta y dos metros aproximadamente con las Parcelas número veintiocho y número veintinueve del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos siete número ciento veintinueve mil ciento sesenta y tres del Registro de Propiedad del año dos

35-34  
B 14863/1

12 828-101

85407

128163

13

mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo

número ochocientos veintinueve guion ciento uno, comuna de Lampa;

TREINTA Y SEIS) Parcela número Veintitrés, proveniente de la subdivisión

del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la

parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado

en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos

cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda:

NORTE, en sesenta y nueve coma cincuenta y ocho metros

aproximadamente con Camino Vecinal Tres; SUR, en setenta coma

veintisiete metros aproximadamente con parcela número veinticuatro del

plano; ORIENTE, en cincuenta y siete coma setenta y nueve metros

aproximadamente con Lote número dos del plano de subdivisión de la

Parcela Número tres de la Hijuela Primera Del Fundo Los Cerrillos, comuna

de Lampa; PONIENTE, en ochenta y ocho coma once metros

aproximadamente con las Parcelas número diez y número once del plano

del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD,

VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once

de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad,

de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil

ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil

cuatrocientos ocho número ciento veintinueve mil ciento sesenta y cuatro

del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes

Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion

ciento dos, comuna de Lampa; TREINTA Y SIETE) Parcela número

Veinticuatro, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote

número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela

Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el

número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa,

Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta coma veintisiete

metros aproximadamente con Parcela número veintitrés del plano; SUR, en

setenta metros aproximadamente con parcela número veinticinco del plano;

36

B 1456312

R 828-102

85408

129164

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



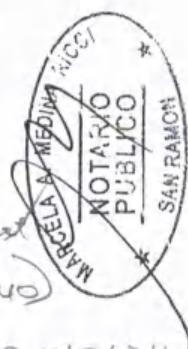
ORIENTE, en setenta y uno coma cincuenta y cuatro metros aproximadamente con Lote número dos del plano de subdivisión de la Parcela Número tres de la Hijuela primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa; PONIENTE, en setenta y uno coma cincuenta y tres metros aproximadamente con las Parcelas número once y número dieciséis del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve número ciento veintinueve mil ciento sesenta y cinco del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento tres, comuna de Lampa; TREINTA Y OCHO) Parcela número Veinticinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veinticuatro del plano; SUR, en setenta metros aproximadamente con parcela número veintiséis del plano; ORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y siete metros aproximadamente con Lote número dos del plano de subdivisión de la Parcela Número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa; PONIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y siete metros aproximadamente con la Parcela número dieciséis. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e

38-  
B 1456314

R 82R-104

8540P  
122166  
13

inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve número ciento veintinueve mil ciento sesenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento cuatro, comuna de Lampa; TREINTA Y NUEVE) Parcela número Veintiséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija de la Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veinticinco del plano del loteo; SUR, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintisiete del plano del loteo; ORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros aproximadamente con Lote número Dos del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hija de la Primera del Fundo Los Cerrillos, comuna de Lampa y "Parcela número dos- Terreno agrícola"; PONIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros aproximadamente con las parcelas número dieciséis y número veinte del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos diez número ciento veintinueve mil ciento sesenta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento cinco, comuna de Lampa; CUARENTA) Parcela número Veintisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hija de la Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda:



R 829-106

85411  
129168  
13



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



NORTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintiséis del plano del loteo; SUR, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintiocho del plano del loteo; ORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y ocho metros aproximadamente "Parcela número dos- Terreno agrícola" de Lampa; PONIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y ocho metros aproximadamente con la Parcela número veinte del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos once número ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento seis, comuna de Lampa; CUARENTA Y UNO) Parcela número Veintiocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintisiete del plano del loteo; SUR, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintinueve del plano del loteo; ORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y tres metros aproximadamente con las Parcelas número veintidós y número veinte del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e

41  
46

B 1456317

R 82E-107

85411  
12916P

13

inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos once número ciento veintinueve mil ciento sesenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento siete, comuna de Lampa; CUARENTA Y DOS) Parcela número Veintinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número veintiocho del plano del loteo; SUR, en setenta y nueve coma noventa y ocho metros aproximadamente con Parcela número treinta del plano del loteo; ORIENTE, en noventa coma setenta y nueve metros aproximadamente "Parcela número Dos- Terreno agrícola" de Lampa; PONIENTE, en cincuenta y dos coma diez metros aproximadamente con la Parcela número veintidós del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos doce número ciento veintinueve mil ciento setenta del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos nueve guion ciento ocho, comuna de Lampa; CUARENTA Y TRES) Parcela número Treinta, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en ochenta y seis coma ochenta y cuatro metros aproximadamente con Parcelas número veintidós y número veintinueve del plano del loteo; SUR,

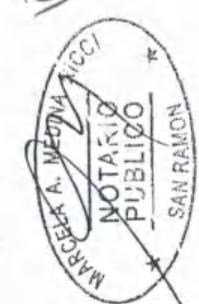
B 1456318

R 809-108

85412

129170

13



B 1456319

R 829-109

85413

129171

13



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



en ochenta y cuatro coma treinta y cinco metros aproximadamente con "Parcela número dos- terreno agrícola" de Lampa; ORIENTE, en sesenta y ocho coma cincuenta y cinco metros aproximadamente con "Parcela número Dos- Terreno agrícola" de Lampa; PONIENTE, en sesenta y nueve coma setenta y nueve metros aproximadamente con la Parcela número treinta y uno del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos trece número ciento veintinueve mil ciento setenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento nueve, comuna de Lampa; CUARENTA Y CUATRO) Parcela número Treinta y Uno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en diecinueve coma sesenta y cinco metros aproximadamente con Parcela número veintidós del plano del loteo; NORTE, en veintisiete coma setenta y dos metros aproximadamente con Parcela número veintidós del plano de loteo; SUR, en noventa y nueve coma ochenta y seis metros aproximadamente con "Parcela número dos- terreno agrícola" de Lampa; ORIENTE, en sesenta y nueve coma setenta y nueve metros aproximadamente con parcela número treinta; NORPONIENTE, en setenta metros aproximadamente con la Parcela número treinta y dos del plano del loteo; SURPONIENTE, en catorce metros aproximadamente con la Ruta G - dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de

44  
B 1456320

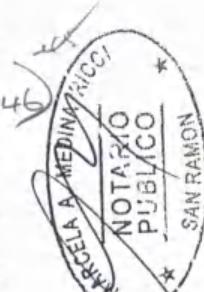
R 829-110

85413.

129112

13

este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos trece número ciento veintinueve mil ciento setenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento diez, comuna de Lampa; CUARENTA Y CINCO) Parcela número Treinta y Dos, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de B 1456321 subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORORIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros aproximadamente con parcelas número veintiuno y número veintidós del plano del loteo; NORPONIENTE, en setenta metros aproximadamente con Parcela número treinta y tres del plano de loteo; SURPONIENTE, en setenta y uno coma cuarenta y cinco metros aproximadamente con Ruta G – dieciséis, Camino Público Lo Etchevers, Santiago a Lampa; SURORIENTE, en setenta metros aproximadamente con parcela número treinta y uno del plano del loteo. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce número ciento veintinueve mil ciento setenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento once, comuna de Lampa; CUARENTA Y SEIS) Parcela número Treinta y Tres, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el R 82P-112



B 856311

85414  
128144  
13

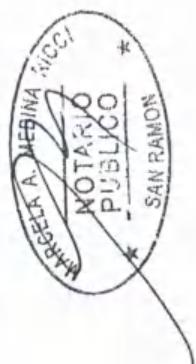


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORPONIENTE, en setenta metros aproximadamente con parcela número uno del plano del loteo; SURORIENTE en setenta metros aproximadamente con Parcela número treinta y dos del plano de loteo; NORORIENTE, en setenta y cuatro coma treinta y dos metros aproximadamente con parcela número veintiuno del plano de loteo; SURPONIENTE, en setenta y cuatro coma treinta y dos metros aproximadamente con la Ruta G – dieciséis, camino público Lo Etchevers de Santiago a Lampa. La adquirió por compra a la sociedad CABO, CHADUD, VILENSKY Y COMPAÑÍA, de este domicilio, según escritura de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos cincuenta y cuatro e inscrita a fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos quince número ciento veintinueve mil ciento setenta y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento doce, comuna de Lampa.-. Dichos activos son asignados por la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA a INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA por los siguientes valores: UNO) Parcela número Dos del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma veinticuatro millones quinientos setenta y un mil trescientos veintisiete pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion catorce, comuna de Lampa. DOS) Parcela número Tres del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma veinticuatro millones seiscientos diez mil trescientos sesenta pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo

número novecientos cincuenta guion tres, comuna de Lampa. TRES) Parcela número Cuatro del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veintiséis millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion cuatro, comuna de Lampa. CUATRO) Parcela número Cinco del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones seiscientos veinte mil ciento diecinueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion cinco, comuna de Lampa. CINCO) Parcela número Seis del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticinco millones novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion seis, comuna de Lampa; SEIS) Parcela número Siete del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y ocho pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion siete, comuna de Lampa; SIETE) Parcela número Ocho del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos dieciséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



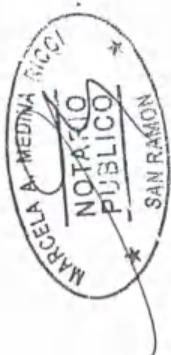
guion ocho, comuna de Lampa; OCHO) Parcela número Nueve del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y un pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion nueve, comuna de Lampa; NUEVE) Parcela número Diez del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion diez, comuna de Lampa; DIEZ) Parcela número Once del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones quinientos ochenta y un mil ochenta y seis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion once, comuna de Lampa; ONCE) Parcela número Doce del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos tres pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número novecientos cincuenta guion doce, comuna de Lampa; DOCE) Parcela número Trece del resto no transferido del sector B, de la parcela numero treinta y uno, del Proyecto de Parcelación Miraflores, comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta millones ciento noventa y cuatro mil trescientos veinte pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol

de Avalúo número novecientos cincuenta guion trece, comuna de Lampa; TRECE) Sitio número uno del loteo Lampa Dos de la subdivisión del sector B de la Parcela número treinta y uno del proyecto de Parcelación "Miraflores", comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de sesenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número setecientos sesenta y cuatro guion ciento cuatro, comuna de Lampa CATORCE) Parcela número uno, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y un millones doscientos ochenta y un mil seiscientos cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta, comuna de Lampa; QUINCE) Parcela número dos, proveniente del plano de subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y uno, comuna de Lampa; DIECISEIS) Parcela número tres, del plano de subdivisión del Lote número tres de división de la Parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y dos, comuna de Lampa; DIECISIETE) Parcela número cuatro,





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



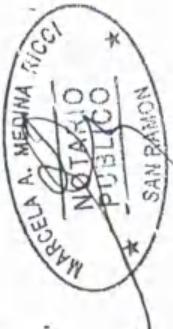
proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y dos pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y tres, comuna de Lampa; DIECIOCHO) Parcela número Cinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y dos millones novecientos mil cuatrocientos noventa y un pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y cuatro, comuna de Lampa; DIECINUEVE) Parcela número Seis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y dos millones seiscientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y cinco, comuna de Lampa; VEINTE) Parcela número Siete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y

dos millones seiscientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y seis, comuna de Lampa; VEINTIUNO) Parcela número Ocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y dos millones seiscientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y siete, comuna de Lampa; VEINTIDOS) Parcela número Nueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos noventa pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y ocho, comuna de Lampa; VEINTITRES) Parcela número Diez, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ochenta y nueve, comuna de Lampa; VEINTICUATRO) Parcela número Once, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del



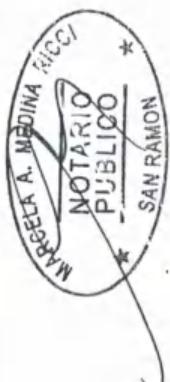


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



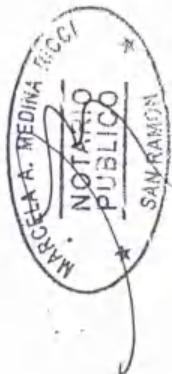
Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y siete millones seiscientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa, comuna de Lampa; VEINTICINCO) Parcela número Doce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y uno, comuna de Lampa; VEINTISEIS) Parcela número Trece, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y dos, comuna de Lampa; VEINTISIETE) Parcela número Catorce, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos

setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y tres comuna de Lampa; VEINTIOCHO) Parcela número Quince, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja expresa y especial constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y cuatro, comuna de Lampa; VEINTINUEVE) Parcela número Dieciséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta millones veintisiete mil setecientos sesenta y un pesos; se deja expresa y especial constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y cinco, comuna de Lampa; TREINTA) Parcela número Diecisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja expresa y especial constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de



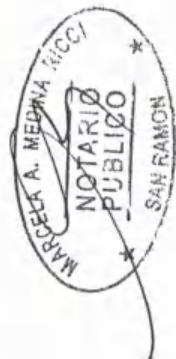


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y seis, comuna de Lampa; TREINTA Y UNO) Parcela número Dieciocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y siete, comuna de Lampa; TREINTA Y DOS) Parcela número Diecinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos dos mil trescientos noventa y siete pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y ocho, comuna de Lampa; TREINTA Y TRES) Parcela número Veinte, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion noventa y nueve, comuna de Lampa; TREINTA Y CUATRO) Parcela número Veintiuno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela

Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion cien, comuna de Lampa; TREINTA Y CINCO) Parcela número Veintidós, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento uno, comuna de Lampa; TREINTA Y SEIS) Parcela número Veintitrés, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento dos, comuna de Lampa; TREINTA Y SIETE) Parcela número Veinticuatro, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil once pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion



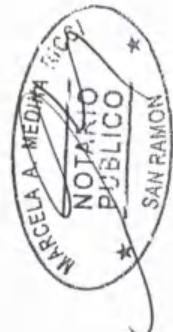


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



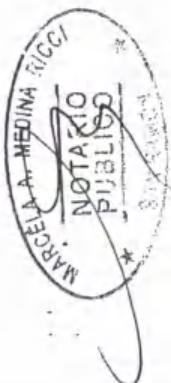
ciento tres, comuna de Lampa; TREINTA Y OCHO) Parcela número Veinticinco, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos dos mil trescientos noventa y siete pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento cuatro, comuna de Lampa; TREINTA Y NUEVE) Parcela número Veintiséis, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento cinco, comuna de Lampa; CUARENTA) Parcela número Veintisiete, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos dos mil trescientos noventa y siete pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento seis, comuna de Lampa; CUARENTA Y UNO) Parcela número Veintiocho, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil

cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento siete, comuna de Lampa; CUARENTA Y DOS) Parcela número Veintinueve, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos nueve guion ciento ocho, comuna de Lampa; CUARENTA Y TRES) Parcela número Treinta, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos doce pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento nueve, comuna de Lampa; CUARENTA Y CUATRO) Parcela número Treinta y Uno, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento diez, comuna de Lampa; CUARENTA Y CINCO)





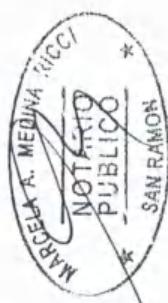
MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Parcela número Treinta y Dos, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de la Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento once, comuna de Lampa; CUARENTA Y SEIS) Parcela número Treinta y Tres, proveniente de la subdivisión del resto no transferido del Lote número tres del plano de subdivisión de la parcela número tres de Hijuela Primera del Fundo Los Cerrillos, archivado en este Conservador bajo el número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, consistente en Terreno por la suma de cuarenta y un millones doscientos ochenta y un mil seiscientos cinco pesos; se deja constancia que en la propiedad no existen instalaciones. Rol de Avalúo número ochocientos veintinueve guion ciento doce, comuna de Lampa.

**QUINTO:** FINIQUITO. Por el presente instrumento la sociedad INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA le otorga a la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA el más amplio, completo y total finiquito respecto de éstos aportes. **SEXTO:** GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo de las sociedades comparecientes por partes iguales. **SEPTIMO:** MANDATO. Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados doña Nazira Jadille Nara Rumie y don Joaquín Minassian Cabo, para que, separada e indistintamente, en su representación, procedan a otorgar las minutas y

escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias, tanto respecto de cláusulas de la esencia, de la naturaleza, meramente accidentales o accesorias de este contrato, para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde que sean necesarios o convenientes para cumplir con el mandato.- **OCTAVO.** CLAUSULA FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, Certifico que he tenido a la vista Certificado de Avalúo Fiscal, Certificado de Deudas de Bienes Raíces en mayor extensión, con los que se da cumplimiento a lo indicado en el artículo setenta y cuatro del Código Tributario; asimismo, Certificados de Asignación de Roles de Avalúo de los lotes transferidos, los que aún no se encuentran incluidos en los roles de avalúo, como lo señalan dichos certificados. De dichos documentos, se agregan copias al final del presente protocolo con el número ciento sesenta y uno.- **PERSONERÍAS;** La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a la sociedad INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA y a la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA consta en escritura pública de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Dicho documento no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. La presente escritura se otorga de conformidad a la minuta presentada por la abogado doña Nazira Jadille Nara Rumie.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes y la notario que autoriza el presente instrumento, quedando





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO

en mi repertorio bajo el número cuatrocientos sesenta - dos mil diecinueve.  
Se da copia. **DOY FE.**-

  
  
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
p.p. INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA  
p.p. INVERSIONES LO ECHEVERS LIMITADA

  
p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA  
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER



**INUTILIZADO**  
Conforme al Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales

